



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.
CONMUTADOR 5879750 EXTENSIÓN 1360**

**Radicado No. 110016000253200680000
Postulado: SALVATORE MANCUSO
Predio: LA PRECIOSA
Municipio TITIRIBI - ANTIOQUIA
Folio de Matrícula Inmobiliaria 033 - 8253**

ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE

En el municipio de Titiribí - Antioquia, a los quince(15) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017), siendo las 8 :35 am, la suscrita Fiscal 242 Seccional JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ, adscrita al despacho 15 de la Fiscalía Delegada ante el Tribunal, de la Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, Grupo Interno de Persecución de Bienes, se hace presente en el municipio descrito anteriormente con el fin de dar cumplimiento a la orden del Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y paz, quien en fallo del 20 de abril de 2017, ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el predio denominado la preciosa identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 033-8253. La suscrita Fiscal actúa por subcomisión de la Fiscal 15 delegada ante el Tribunal y se encuentra acompañada de los siguientes funcionarios EDUAR ALONSO PACHECO GAMA técnico investigador II adscrito al Grupo de persecución de bienes en calidad de Perito Topógrafo de la Fiscalía General de la Nación, los funcionarios de la Policía Judicial DIJIN Investigadores JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ, CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA y ADRIAN EUGENIO ISAZA MARULANDA adscritos al despacho 15, el Dr. JAHSON ANDREY TABORDA CASAS abogado del Fondo de Reparación a las Víctimas, WILLIAM JOSE VEGA ANGARITA Funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Apoyo técnico del Fondo de atención y reparación a las víctimas, así mismo se hizo presente el señor LUIS GABRIEL RESTREPO COLORADO Identificado con la C.C. 15459096 de Titiribí, residente en el inmueble objeto de la presente diligencia, en calidad de administrador en la casa prefabricada destinada para los empleados de la finca quien manifiesta laborar desde el año 1998, refiere estar encargado de supervisar el predio y mantenerlo organizado

Así las cosas, se procede a dar inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 033 - 8253 a los funcionarios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi delegados por el Fondo de Reparación a las víctimas, en los siguientes términos:

Identificación Del Inmueble

Folio De M.I.	033 - 8253
Departamento	Antioquia
Municipio:	Titiribí
Vereda:	Los Micos,
Nombre Del Dueño Del Predio:	Luz Marina Ruiz Arroyave
Identificación:	21'447.719

Ubicación Del Predio: Vereda Corcovado
Código Catastral: 809-2-002-000-0003-00006-0000-00000
Nombre Del Predio: la PRECIOSA
Predio Según FMI: 20000 M2
Área Según Trabajo De Campo 5068 M2
Sector Rural.

Cabida y Linderos:

Según el Folio de Matricula inmobiliaria N 033 – 8253, se trata de un lote de terrenoubicado en el municipio de Titiribí, paraje los Micos denominada la preciosa con una cabida aproximada de veinte mil metros cuadrados (20000 M2)

Al Sur: Con la Vía a Corcovado
Con el predio 8092002000000300006
Con el predio 8092003000000300243

Al Este: Con el predio 8092002000000300007
Con el predio 8092002000000300012
Con el predio 8092002000000300014
Vía Titiribí – La Habana

Al Norte: Con el predio 8092002000000300015
Con el predio 8092003000000300254
Con el predio 8092003000000300255
Con el predio 8092003000000300288
Con el predio 8092003000000300331

Al Oeste: Con el predio 8092003000000300241
Con el predio 8092003000000300242
Con el predio 8092003000000300258
Con el predio 8092003000000300289

7.14.3. Forma Geométrica:

La forma del predio al momento de la diligencia es forma rectangular

7.14.4. Topografía y Relieve:

Terreno presenta una topografía ondulada con inclinaciones que exilan entre los 5 a 20° de inclinación.

7.15. Servicios Públicos.

El Predio La Preciosa Folio de matrícula Inmobiliaria N°033-8253 Cédula Catastral 809-2-002-000-0003-00006-0000-00000, no tiene servicios públicos.

7.16. Construcciones del predio.

El Predio La Preciosa. Folio de matrícula Inmobiliaria N°033-8253, Cédula Catastral 809-2-002-000-0003-00006-0000-00000, no tiene construcciones.

Observación: Es de tener en cuenta que este predio esta englobado en terreno, formando un solo globo, predios 0006, 0253, 0288, 289 y 0258, este último hace parte del globo según lo señalado.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE El predio se encuentra debidamente delimitado por el costado occidental con cerca de alambre y una construcción en ladrillo, y por el costado sur con la vía pública veredal, interior del predio se observan pastos nativos, un área despejada destinada para pastos para crianza de ganado. El inmueble presenta topografía ondulada con pendientes del cero al quince por ciento.

Los Representantes del FRV le informan al señor administrador que a partir de este momento el predio queda bajo la administración y en custodia del Fondo de Reparación a las víctimas.

Se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento, realizado por el perito topógrafo EDUAR ALONSO PACHECO investigador del grupo de bienes de fecha 13 de noviembre de 2016 y en la diligencia de MATERIALIZACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, SECUESTRO y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO efectuado por el mismo funcionario de la Fiscalía General de la Nación y el señor WILLIAM JOSE VEGA ANGARITA Funcionario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Apoyo del fondo de atención y reparación a las víctimas

De la descripción, estado de conservación, del inmueble se toman impresiones fotográficas por parte de los funcionarios de la policía judicial DIJIN.

A continuación se procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 033 - 8253, consecuentemente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- como SECUESTRE del predio aquí descrito, en cumplimiento a lo previsto en el párrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C de la Ley 975 de 2005, y el Decreto Reglamentario 3011 de diciembre de 2013, representado en la diligencia por el Abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS del Fondo de Reparación.

Acto seguido se le informa cuáles son sus deberes y obligaciones y se le recuerda las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el predio descrito en esta acta y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia**, de acuerdo con las normas en cita. Estando presente el abogado JAHSON ANDREY TABORDA CASAS y el funcionario JOSE VEGA ANGARITA del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, procede el despacho a hacer entrega física, real y material del bien aludido.


Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia: al Dr. JAHSON ANDREY TABORDA CASAS funcionario del Fondo de Reparación a las víctimas quien refiere: De acuerdo a lo establecido en el cuerpo de la presente acta indicaremos lo siguiente: **1.** Nos encontramos realizando diligencia de recepción del presente inmueble en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías del Tribunal Superior de Bucaramanga. Dr. Carolina Rueda. **2.** Se indica que, una vez verificada la información consignada en la presente acta y después de realizar el recorrido del inmueble, se informa que se está de acuerdo con lo descrito por el Ministerio Fiscal

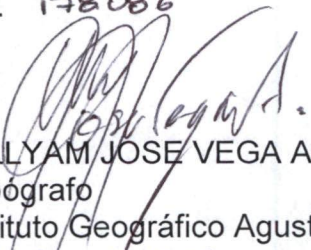
en el presente documento, tanto en la descripción, estado de conservación, ocupación, destinación y demás ítems que la caracterizan. 3. Respecto de la administración del bien se informa que este se encuentra a nombre de la señora Luz Marina Ruiz Arroyave, que es administrado por el señor Luis Gabriel Restrepo Colorado 4. Se aclara que se le indicó al señor Restrepo Moreno que la administración del bien en adelante se realizará por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, por esta razón se le deja número de teléfono y dirección y del funcionario del Fondo que realizó la diligencia para los trámites y aclaraciones administrativos subsiguientes a la presente diligencia. (Carrera 52 # 51a-23 Medellín y 034 231 82 20 Ext 4403), se le indica que no está autorizado para entregar dinero a nadie. 5. Al finalizar la diligencia se sostuvo conversación telefónica con la señora Luz Marina Ruiz Arroyave, a quien se le dejó el número de contacto y ella informó que asistirá a las oficinas del Fondo de Reparación a la Víctimas de la ciudad de Medellín con su abogado el día viernes 16 de junio de 2017, allí se le indicará los trámites que el FRV realizará dentro de la administración del bien, se advierte que se le solicitará a la señora Luz Marina que dentro del menor tiempo posible realice la desocupación del mismo para poder realizar las acciones pertinentes de administración. 7. Finalmente se informa, que le indico al administrador que si alguien se presenta como funcionario del FRV, deberá confirmar esta información en el siguiente número de teléfono 031 7565150 ext. 2282.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No (). En la diligencia se encontraron. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 9:30 p.m.

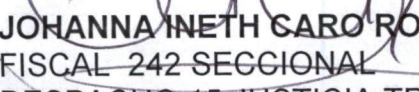
LOS PRESENTES

QUIENES RECIBEN


JAHSON ANDREY TABORDA CASAS
Abogado
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
C.C. 98.698.617
T.P. 178086



WILLIAM JOSE VEGA ANGARITA
Topógrafo
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
C.C. 79471796
T.P. 01-16132.

FUNCCIONARIOS DESPACHO 15 GRUPO DE BIENES
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

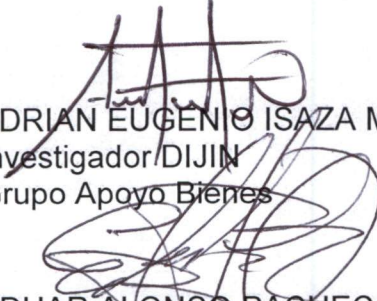

JOHANNA INETH CARO RODRIGUEZ
FISCAL 242 SECCIONAL
DESPACHO 15 JUSTICIA TRANSICIONAL



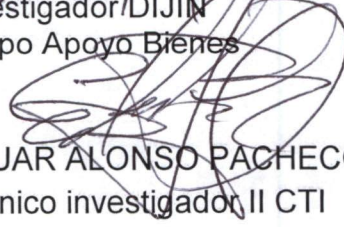
JOSE ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes



CRISTIAN DAVID IBARRA GARCIA
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes



ADRIAN EUGENIO ISAZA MARULANDA
Investigador DIJIN
Grupo Apoyo Bienes



EDUAR ALONSO PACHECO GAMA
Técnico investigador II CTI
Grupo de Bienes

Quien atienden la diligencia,



LUIS GABRIEL RESTREPO COLORADO
C.C. 15459096 de Titiribí
Administrador Finca la Coqueta